



“CENTRO DE CONCILIACIÓN SOLUCIONES ALTERNATIVAS BURGOS & ASOCIADOS”

Autorizado por el Ministerio de Justicia con R.D. N° 676-2019- JUS/DGDPAJ-DCMA.

Dirección: Av. Arenales N° 395 Oficina 509 Urb. Santa Beatriz Cercado de Lima

www.ccburgos.com info@ccburgos.com Teléfono: 01-7244088 / 948014568

EXP. N° 161-2023

ACTA DE CONCILIACION CON FALTA DE ACUERDO N° 198-2023

En la ciudad de Lima, siendo las **10:00 horas del día 03 de agosto del año 2023**, ante mí, María Elena Yamanija Díaz, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42942941, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con Registro N° 51387 y Registro de especialidad en asuntos de carácter Familiar N° 15701, habiendo realizado audiencia virtual por medios electrónicos dispuesto en la Ley N° 31165; presentó su solicitud de conciliación la parte solicitante: **CONSORCIO PERU**, (conformado por: K.I.A. INGENIEROS S.R.L.; ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC; VICTOR CUBAS ROJAS), identificado con DNI N° 08763322, con domicilio en Avenida Santa Cruz 1561 departamento 301, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por **HUBER SIMON QUISPE ESTEBAN**, identificado con DNI 42221812, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada: **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES PSI DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO / DIRECTOR EJECUTIVO / PROCURADOR PÚBLICO**, identificada con DNI N° 05253126, con domicilio en Jr. Cahuide 805, Distrito De Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por **CESAR AUGUSTO CANDIOTTI MONGE** con DNI N° 46997168, según carta de apersonamiento de fecha 21 de junio del 2023 otorgado por la Procuradora Pública del Ministerio de Agricultura y Riego KATTY MARIELA AQUIZE CÁCERES, con DNI N° 29420624, designada por Resolución Suprema N° 146-2019-JUS de fecha 28 de junio del 2019; siendo la materia a Conciliar: **OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO – OBLIGACION DE HACER (SE DEJE SIN EFECTO LA CARTA NOTARIAL 61 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM – TES Y CARTA N° 00244-2023 – MIDAGRI -DVDAFIR/PSI-UADM-TES, SE ADMITA CONSENTIMIENTO DE LIQUIDACION Y DEVOLUCION DE CARTAS FIANZAS, PRESENTADO CON CARTA NOTARIAL. CARTA N° 004-2023 /HSQE/ CONSORCIO PERU// CARTA N° 005-2023 /HSQE/ CONSORCIO PERU// CARTA N° 006-2023 /HSQE/ CONSORCIO PERU).**

Iniciada la Audiencia de conciliación se procedió a Informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Así mismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran detalladamente en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo, ingresada con fecha 12 de junio del año 2023 y consta de 03 (tres) folios.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA (S):

PRETENSION PRINCIPAL: SE DEJE SIN EFECTO LA CARTA NOTARIAL 61 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM – TES Y CARTA N° 00244-2023 – MIDAGRI -DVDAFIR/PSI-UADM-TES Que, con la entidad hemos celebrado el contrato denominado Contrato de Licitación Pública N° 52-2019-MINAGRI-PSI Primera Convocatoria: “REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL ASCOPE, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”. bajo el marco del Procedimiento de Selección Público Especial, por lo que, hemos entregado la LIQUIDACION DENTRO DEL PLAZO DE LEY el 24 de Febrero del 2023, que habiéndose cumplido el plazo para dar respuesta a la liquidación, se solicita el consentimiento de acuerdo a ley.

CERTIFICACIÓN A
LA VUELTA



“CENTRO DE CONCILIACIÓN SOLUCIONES ALTERNATIVAS BURGOS & ASOCIADOS”

Autorizado por el Ministerio de Justicia con R.D. N° 676-2019- JUS/DGDPAJ-DCMA.

Dirección: Av. Arenales N° 395 Oficina 509 Urb. Santa Beatriz Cercado de Lima

www.ccburgos.com info@ccburgos.com Teléfono: 01-7244088 / 948014568

**CENTRO DE CONCILIACION
SOLUCIONES ALTERNATIVAS BURGOS Y ASOCIADOS**
CERTIFICO QUE: La copia del adverso es idéntica al original
que obra en nuestro archivo.
Lima **03 . 08 . 2023.**


.....
FLOR VIOLETA BURGOS REYES
SECRETARIA GENERAL



“CENTRO DE CONCILIACIÓN SOLUCIONES ALTERNATIVAS BURGOS & ASOCIADOS”

Autorizado por el Ministerio de Justicia con R.D. N° 676-2019- JUS/DGDPAJ-DCMA.

Dirección: Av. Arenales N° 395 Oficina 509 Urb. Santa Beatriz Cercado de Lima

www.ccburgos.com info@ccburgos.com Teléfono: 01-7244088 / 948014568

OPINION 196-2015/DTN. “La liquidación de obra queda consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido”.

SEGUNDO. - PRETENSION PRINCIPAL: SE ADMITA CONSENTIMIENTO DE LIQUIDACION Y DEVOLUCION DE CARTAS FIANZAS, PRESENTADO CON CARTA NOTARIAL, CARTA N° 004-2023 /HSQE/ CONSORCIO PERU// CARTA N° 005-2023 /HSQE/ CONSORCIO PERU// CARTA N° 006-2023 /HSQE/ CONSORCIO PERU.

Así también se solicita la devolución de las cartas fianzas de fiel cumplimiento y adelanto directo, considerando que según el consentimiento de la liquidación han sido amortizados al 100% y quedando un saldo a favor del contratista, dicha solicitud se sustenta en lo **establecido en el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y OPINIÓN N° 150-2018/DTN** “En conclusión, de acuerdo a lo establecido en el anterior Reglamento, para el caso de obras, la garantía de fiel cumplimiento debía encontrarse vigente —considerando que la vigencia de la garantía podía ser renovada hasta antes de la fecha de su vencimiento— hasta que la liquidación final del contrato estuviera consentida; y la garantía por los adelantos debía encontrarse vigente —teniendo presente que su vigencia podía renovarse trimestralmente y siempre antes de su vencimiento— hasta el momento en que el monto total del adelanto hubiera sido amortizado totalmente”

TERCERO. - PRETENSION ACCESORIA: SE NOS PAGUE LAS COSTAS Y COSTOS.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las **10:11 horas del día 03 de agosto del año 2023** en señal de lo cual firman la presente **Acta N° 198-2023** la misma que consta de **02 (dos)** páginas.



Firmado digitalmente por:
CANDIOTTI MONGE CESAR AUGUSTO FIR
46997168 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/08/2023 10:16:35-0500

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES PSI DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
INVITADO

CONSORCIO PERÚ
SOLICITANTE



Firmado digitalmente por:
YAMANIJA DIAZ MARIA ELENA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/08/2023 10:20:00-0500





“CENTRO DE CONCILIACIÓN SOLUCIONES ALTERNATIVAS BURGOS & ASOCIADOS”

Autorizado por el Ministerio de Justicia con R.D. N° 676-2019- JUS/DGDPAJ-DCMA.

Dirección: Av. Arenales N° 395 Oficina 509 Urb. Santa Beatriz Cercado de Lima

www.ccburgos.com info@ccburgos.com Teléfono: 01-7244088 / 948014568

**CENTRO DE CONCILIACION
SOLUCIONES ALTERNATIVAS BURGOS Y ASOCIADOS**
CERTIFICO QUE: La copia del adverso es idéntica al original
que obra en nuestro archivo.

Lima **03 de 08 de 2023.**


.....
**FLOR VIOLETA BURGOS REYES
SECRETARIA GENERAL**



"CENTRO DE CONCILIACIÓN SOLUCIONES ALTERNATIVAS BURGOS & ASOCIADOS"

Autorizado por el Ministerio de Justicia con R.D. N° 676-2019- JUS/DGDP AJ-DCMA
Dirección: Av. Arenales N° 395 Oficina N° 509, Urb. Santa Beatriz, Cercado de Lima
www.ccburgos.com info@ccburgos.com Teléfono: 01-724-4088 / 948014568

EXP. N° 166-2023

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE AMBAS PARTES N° 205-2023

En la ciudad de Lima, siendo las **10:10 horas del día 10 de agosto del año 2023**, ante mí, Flor Violeta Burgos Reyes, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 44215601, en calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con Registro N° 52139 y Registro de especialidad en Familia N° 15623, presentó su solicitud de conciliación la parte solicitante: **CONSORCIO HERMANOS UNIDOS PADEB S.A.C.**, identificada con RUC.N° 20600349997, debidamente representado por su Gerente **ESPILCO BARRANTES JUAN DIEGO**, identificado con DNI. N° 45582334, acreditando su poder en la Partida Electrónica N° 13404734, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio en Calle Real Audiencia 566, Urb. El Manzano del distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada: **PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL**, identificado con RUC. N° 20477936882, con domicilio en Av. Benavides N° 1535, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; siendo la materia de conciliación: **OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO – INDEMNIZACIÓN.**

INASISTENCIA DE LAS PARTES:

No habiendo asistido ninguna de las partes a la audiencia de conciliación extrajudicial convocada, se da por concluida la misma y el procedimiento conciliatorio.

Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 205-2023**, la misma que consta de **01 (una)** página, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran detalladamente en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo, ingresada con fecha 22 de junio del año 2023 y consta de 04 (cuatro) folios.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S)

CONSORCIO HERMANOS UNIDOS PADEB S.A.C., solicita a **PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL**, cumpla con pagar la suma total S/. 148,934.35 (ciento cuarenta y ocho mil novecientos treinta y cuatro con 35/100 soles) monto que se encuentra debidamente sustentado en las siguientes pretensiones:

Pretensión Principal: Solicita se disponga el pago del monto capital adeudado por la suma de S/. 78,624.00 (setenta y ocho mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles).

Primera Pretensión Accesoría: Solicita se disponga el pago de los intereses moratorios y compensatorios generados desde la fecha del incumplimiento por la suma de S/. 20,310.35 (veinte mil trescientos diez con 35/100 soles).

Segunda Pretensión Accesoría: Solicita se disponga el pago de una indemnización por los daños y perjuicios derivados de la responsabilidad civil contractual por inejecución de obligaciones por el monto de S/. 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles).

Tercera Protección Accesoría: Solicita el pago de costas y costos del presente proceso litigioso.

CENTRO DE CONCILIACION
"SOLUCIONES ALTERNATIVAS BURGOS Y ASOCIADOS"

.....
FLOR VIOLETA BURGOS REYES
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL REG. N° 52139



CENTRO DE CONCILIACION
SOLUCIONES ALTERNATIVAS BURGOS Y ASOCIADOS
CERTIFICO QUE: La copia del adverso es identica al original
que obra en nuestro archivo

Lima 10.08.23

.....
FLOR VIOLETA BURGOS REYES
SECRETARIA GENERAL

CENTRO DE CONCILIACIÓN JAÉN

El que suscribe:

Certifica: Que la presente es copia fiel del original que se encuentra en Registro de Expedientes que se conserva en el archivo de este centro de conciliación.

Jaén *27* de *27* del 202*3*

M. Paredes

María Encarnación Paredes Pérez
SECRETARIA GENERAL





CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL JAEN

Abogados conciliadores, capacitados para solucionar tus problemas!!

AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 1192-2018-JUS/DGDPAJ-DCMA

PEJSIB-DE que declara RESUELTO en forma total el Contrato de Obra N° 001-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE/ LP, Acto que fuera subsanado (regularizado) con Carta N° 291-2023-MIDAGRI-PEJSIB-DE de fecha 09 de junio 2023.


3. Que, se ²de cumplimiento en su integridad al Acta de Acuerdos de fecha 30 de noviembre del 2027, considerando para ello, que en dicho período, se produjeron eventos que escapan al manejo y control de las partes (PEJSIB-Consorcio ENERGOPROJEKT-CCEQO) los que deberán ser tomados en cuenta para el cumplimiento de la referida Acta, como son i) Declaración del Estado de Emergencia a Nivel Nacional D.S N° 143-2022-PCM de fecha 14.DIC.2022, ii) Declaración de inmovilización social obligatoria por la situación de conflictividad actual D.S N° 144-2022-PCM de fecha 15.DIC.2022, iii) Período lluvioso, con intensas precipitaciones pluviales iv) Declaración del Estado de Emergencia en varios distritos, Decreto Supremo N° 034-2023-PCM de algunas provincias entre ellos el distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, Región Cajamarca, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario; v) Entre otros eventos que impidieron al Contratista el cumplimiento de culminar la obra el 28 de febrero 2023 conforme al acuerdo asumido en el Acta de Acuerdo de fecha 30 de noviembre 2022, agravado por el incumplimiento de la Entidad en el pago de las valorizaciones, compromiso asumido por el PEJSIB en la mencionada Acta de Acuerdos.
4. Que, al darse cumplimiento en su integridad al Acta de Acuerdos de fecha 30 de noviembre del 2022, a partir de entonces el contratista podrá disponer de los dos (2) meses de plazo, libres de cualquier evento que escape al manejo y control del contratista, para culminar el saldo de obra, plazo previsto en el Acta de Acuerdo de fecha 30 de noviembre 2023.
5. Que la entidad anule el íntegro de las penalidades imputadas al Contratista por no estar con arreglo a ley ni haberse observado el debido proceso.

FALTA DE ACUERDO:

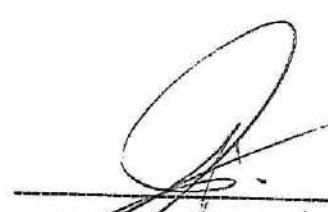
Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que, se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, las partes manifiestan su conformidad con la misma, siendo las Once horas y Siete Minutos (11.07 am) del día martes (08) del mes de Agosto del año 2023, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 0044-2023, la misma que consta de Dos (02) páginas.


Kdog. María Romero Paredes Pérez
Reg. CAL. 63293
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL Reg. Nº 43521
ESPECIALISTA EN FAMILIA Reg. Nº 14513


CONSORCIO ENERGOPROJEKT-CCEQO

Praxeres Briceno Sandoval
REPRESENTANTE LEGAL


JUAN GHERMAN CANELO DAVILA
DNI N° 27729042

Representante de la PROCURADORA
PÚBLICA DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y RIEGO en representación
del PROYECTO ESPECIAL JAEN SAN
IGNACIO BAGUA

CENTRO DE CONCILIACIÓN JAÉN

El que suscribe:

Certifica: Que la presente es copia fiel del original que se encuentra en Registro de Expedientes que se conserva en el archivo de este centro de conciliación.

Jaén, *10* de *08* del 202*3*



María Encarnación Paredes Pérez
SECRETARIA GENERAL





CENTRO DE CONCILIACIÓN
ROSABLANCA

R.D. Nº 284-2013-JUS/ DGDP-DCMA

EXP. N° 048-2023

ACTA DE CONCILIACIÓN N.º 048-2023

EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DEL MES DE AGOSTO DE 2023, ANTE MI BLANCA YECENIA SALGADO LIVIA, EN MI CALIDAD DE CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL DEBIDAMENTE ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA, MEDIANTE REGISTRO NÚMERO 31251, ESPECIALIZADA EN ASUNTOS DE CARÁCTER FAMILIAR, CON NUMERO 6677, CONSTITUIDA EN EL CENTRO DE CONCILIACIÓN ROSABLANCA, UBICADO EN LA AVENIDA JOSÉ LEAL 677, OFICINA 101, DISTRITO DE LINCE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, SE PRESENTÓ LA PARTE SOLICITANTE **CONSORCIO JHIRE**, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20489682363, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR DON **AMILCAR MIJAEI CASTILLO GOMEZ**, CON DOMICILIO EN EL JIRÓN EDUARDO ORDOÑEZ NÚMERO 362, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; CON EL OBJETO QUE SE LE ASISTA EN LA SOLUCIÓN DE SU CONFLICTO CON LA PARTE INVITADA **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI**, REPRESENTADO POR DON **CESAR AUGUSTO CANDIOTTI MONGE**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 46997168, CON DOMICILIO PROCESAL EN LA AVENIDA BENAVIDES NÚMERO 1535, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, A FIN DE LLEVAR LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SOLICITADA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SOLICITADA:

INICIADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SE PROCEDIÓ A INFORMAR A LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO, SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS FINES Y VENTAJAS. ASIMISMO, SE SEÑALÓ A LAS PARTES LAS NORMAS DE CONDUCTA QUE DEBERÁN OBSERVAR.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

LOS HECHOS EXPUESTOS SON LOS SEÑALADOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN PRESENTADO POR DON **AMILCAR MIJAEI CASTILLO GOMEZ** EN EL QUE REQUIERE



CENTRO DE CONCILIACIÓN
ROSABLANCA

R.D. Nº 284-2013-JUS/ DGDP-DCMA

INVITAR A CONCILIAR AL PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI CON LA FINALIDAD DE RESOLVER LAS CONTROVERSIAS INDICADAS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN.

FALTA DE ACUERDO:


HABIÉNDOSE LLEVADO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN E INCENTIVADO A LAS PARTES A BUSCAR SOLUCIONES SATISFACTORIAS PARA AMBAS, LAMENTABLEMENTE NO LLEGARON A ADOPTAR ACUERDO ALGUNO, POR LO QUE SE DA POR FINALIZADO LA AUDIENCIA Y EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO.

LEÍDO EL TEXTO, LOS CONCILIANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023, EN SEÑAL DE LO CUAL FIRMAN LA PRESENTE ACTA Nº 048-2023, LA MISMA QUE CONSTA DE DOS PÁGINAS.

LIMA, 23 DE AGOSTO DE 2023


YECENIA SALGADO LIVIA
Conciliador Extrajudicial
Registro Nº 31251


CONSORCIO JHIRE
DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR
AMILCAR MIJAEEL CASTILLO GOMEZ


PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI
DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR
CESAR AUGUSTO CANDIOTTI MONGE

Centro de Conciliación

Autorizado por Resolución Directoral N° 1495-2016-JUS/DGDP-DCMA

ACTA DE CONCILIACION POR FALTA DE ACUERDO

EXP. N° 155-2023

ACTA N° 155-2023

En Lima, a los 25 días de Agosto del dos mil 2023, siendo las 12:00 horas, ante el Sr. Pedro Jesús Suárez Campomanes, con DNI N° 10168246, en calidad de Conciliador autorizado por el Ministerio de Justicia con acreditación N° 23111, se presentó con el objeto que les asista en la solución de su conflicto el solicitante **JAIME PACHECO LAURA** con DNI N° 31186365, domiciliado en As. Trabajadores del Proyecto Especial Rio Cachi Mz. B, Lt. 5, distrito Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, provincia Huamanga, departamento Ayacucho y el invitado **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES-PSI**, domiciliado en Av. República de Chile 485, Urb. Santa Beatriz, distrito Jesús María, Lima y la PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO-MIDAGRI, domiciliado en Av. Benavides 1535, Miraflores, Lima, representado por la Dr. CESAR AUGUSTO CANDIOTTI MONGE, con DNI N° 46997168, según delegación de poder del Procurador Publico del 11-AGOSTO-2023; con el objeto de llevar a cabo una Audiencia de Conciliación.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos son los señalados en la solicitud de conciliación presentada por JAIME PACHECO LAURA y formará parte integrante del Acta en el modo que se establece según el Art. 16, Inc. "G" del Dec. Leg. 1070 que modifica la Ley 26872 de Conciliación.

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS:

El solicitante JAIME PACHECO LAURA, presenta su solicitud a fin de que el invitado PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES-PSI, cumpla las pretensiones establecidas en la solicitud presentada con fecha 24-JULIO-2023.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivando a las partes asistentes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron las partes a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la Audiencia y el Procedimiento de conciliación.

Leído el texto anterior, las partes asistentes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 12:30 horas del 25 de Agosto del 2023, en señal de lo cual firman.


JAIME PACHECO LAURA
SOLICITANTE


PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES-PSI
REP. DE PROCURADURIA Dr. CESAR AUGUSTO CANDIOTTI MONGE
INVITADO



Dr. PEDRO SUAREZ CAMPOMANES
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL N° 23111
CONCILIADOR DE FAMILIA N° 01517
ABOGADO C A 22986

Centro de Conciliación

**CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
"AL SERVICIO DE TUS DERECHOS"**

La Secretaría General que suscribe CERTIFICA que el presente documento es legítimo y que obra en el registro pertinente con el cual concuerda y que se ha tenido a la vista.

Lima, 25 de Agosto del 2023.


Dra. CARMEN LUZ PACHECO VILLAMARIN
SECRETARIO GENERAL
Centro de Conciliación
Promotoras de la Paz Social
y Arbitraje

LAUDOS ARBITRALES - 01 AL 31 AGOSTO 2023 PROCURADURIA PUBLICA - MIDAGRI								
Ord.	FILE	EXPEDIENTE	CENTRO DE ARBITRAJE	DEMANDANTE	DEMANDADO	LAUDO	TIPO DE ARBITRAJE	PLIEGO ó UNIDAD EJECUTORA
1	198-22	3773-66-22	Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú	CONSORCIO GRUPO MOCHUMI	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES	Decisión N° 8 (17/08/2023)	Arbitraje de Derecho Institucional - Tribunal Arbitral	PSI
2	0000637-2021	3409-263-21	Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú	CONSORCIO RIBEREÑO CHINCHAYCAMAC	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI	Decisión N° 17 (11/08/2023)	Arbitraje de Derecho Institucional - Árbitro Único	PSI
3	0000953-2021	00062-2021	Centro de Arbitraje y Resolución de disputas "Alberto Bedoya Saenz"	INVERSIONES V Y V EIRL	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI	S/N (16/08/2023)	Arbitraje de Derecho Institucional - Tribunal Arbitral	PSI
ACTAS CONCILIACIÓN CONCLUIDOS - 01 AL 31 AGOSTO 2023 PROCURADURIA PÚBLICA MIDAGRI								
Ord.	FILE	EXPEDIENTE	CENTRO DE CONCILIACIÓN	SOLICITANTE	INVITADO	CONTRATO	ESTADO	PLIEGO UNIDAD EJECUTORA
4	740-23	161-2023	"CENTRO DE CONCILIACIÓN SOLUCIONES ALTERNATIVAS BURGOS & ASOCIADOS"	CONSORCIO PERU	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES PSI	Contrato de Licitación Pública N° 52-2019- MINAGRI-PSI Primera Convocatoria: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL ASCOPE, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"	CONCLUIDO: ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO N° 198-2023 FECHA: 03/08/2023	PSI
5	825-23	166-2023	"CENTRO DE CONCILIACIÓN SOLUCIONES ALTERNATIVAS BURGOS & ASOCIADOS"	CONSORCIO HERMANOS UNIDOS PADEB S.A.C.	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL	Contrato N.° 131-2022-MIDAGRI-AGRORURAL sobre la "Adquisición de Arnés de Cuerpo – Línea de Anclaje – Vida y Faja de Protección para ser utilizados por el personal que desarrollará labores en las islas; Guañupe Sur, Guañupe Norte y Lobos de Tierra – Faja de protección Lumbart"	CONCLUIDO: ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE AMBAS PARTES N° 205-2023 FECHA: 10/08/2023	AGRORURAL
6	824-23	41-2023	CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL JAEN	CONSORCIO ENERGOPROJEKT - CCEQO	PROYECTO ESPECIAL JAEN SAN IGNACIO BAGUA - PEJSIB	Contrato de Obra N.° 001-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE/LP para la ejecución de la obra "Irrigación San Antonio de Huarango, distrito de Huarango, provincia de San Ignacio, departamento de Cajamarca"	CONCLUIDO: ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO N° 0044-2023 FECHA: 08/08/2023	PEJSIB
7	947-23	048-2023	CENTRO DE CONCILIACIÓN ROSABLANCA	CONSORCIO JHIRE	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES PSI	Contrato N.° 033-2022-MIDAGRI-PSI para la "Contratación De La Ejecución de la Obra: Rehabilitación de Servicio de Agua para el Riego del Canal Paredes Reyes, en la Localidad de Cascajal, Distrito de Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash"	CONCLUIDO: ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO N° 0048-2023 FECHA: 23/08/2023	PSI
8	935-23	155-2023	CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "AL SERVICIO DE TUS DERECHOS"	JAIME PACHECO LAURA	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES PSI	Contrato N° 035-2022- MIDAGRI-PSI del servicio de "Consultoría de Obra Para el Proyecto: Mejoramiento y Ampliación del servicio de Agua en la Subcuenca del Río Cajabamba del Distrito de Cajabamba, Provincia de Cajabamba, Departamento de Cajamarca"	CONCLUIDO: ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO N° 155-2023 FECHA: 25/08/2023	PSI